



MENDOZA, 11 SEP 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-REC: 4982/15 en el que la Dirección de Cooperación de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo solicita el reconocimiento académico de las actividades realizadas por el alumno Hugo Mariano PERALTA, en el Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que el alumno PERALTA participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó durante el primer semestre de 2014 los siguientes espacios curriculares: "**Regencia Orquestal VII**", "**Canto Coral VII**", "**Repertorio Coral Brasileiro**", y "**Regencia Coral VII**" en la Universidad de São Paulo, Brasil.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras Musicales y lo informado al respecto por la Secretaría Académica.

Por ello,

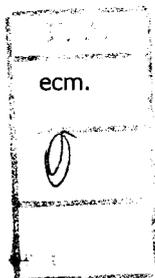
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Hugo Mariano PERALTA (Registro N° 19102) de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/99-C.S., la acreditación de la carga horaria de Materias Optativas: "**Regencia Orquestal VII**" DOSCIENTAS CUARENTA (240) horas; "**Canto Coral VII**" TREINTA (30) horas; "**Repertorio Coral Brasileiro**" CUARENTA Y CINCO (45) horas y "**Regencia Coral VII**" CIENTO VEINTE (120) horas, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

703



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO T. GEBERET  
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJER  
DECANO